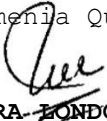


CONSTANCIA: El día 9 de junio de 2022 a las 5 de la tarde, una de las demandadas en este proceso, la señora LUZ MARIA MARÍN ROJAS, quedó notificada por AVISO del mandamiento de pago librado en su contra. El día 14 de junio de 2022, venció el término para retirar las copias de la demanda y sus anexos, fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 10, 13 y 14 de junio de 2022. El día 30 de junio de 2022 a las 5 de la tarde, venció el término de 10 días para excepcionar. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. Así mismo, se informa que se allegaron constancias de notificación a la otra demandada LUZ DARY ROJAS DE MARÍN. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 10 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

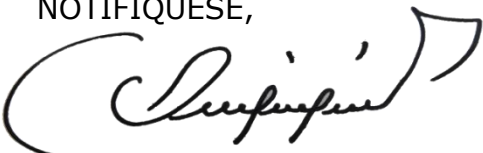
Radicado	2018 - 583
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO POPULAR Y FILIALES - FEMPOPULAR
Demandadas	LUZ MARIA MARÍN ROJAS y LUZ DARY ROJAS DE MARÍN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Mayo once de dos mil veintitrés.

Téngase notificada por aviso a la demandada **LUZ MARIA MARÍN ROJAS**; así las cosas, una vez se realice la notificación de la otra demandada LUZ DARY ROJAS DE MARÍN, como fue ordenado en autos que antecede, se procederá de conformidad.

Se dispone agregar a la presente demanda ejecutiva singular, la citación para la notificación personal enviada a la demandada **LUZ DARY ROJAS DE MARÍN** con los documentos anexos, allegados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes, sin embargo, como quiera que la constancia para notificación por aviso que remite, fue enviada a un correo electrónico que no corresponde a esta demandada, no se tendrá en cuenta la misma y por tanto se insta a la parte demandante a fin de que realice nuevamente esta notificación a las direcciones aportadas en la demanda y a la misma que realizó la citación para notificación judicial conforme lo señala el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de mayo de 2023.

No. 081


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Apoderado demandante: grupo.colegal@gmail.com

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbc3bca3f0bd0e45238585192c5a246ee03d9c5180034e5f303f3c9bf993dc7e**

Documento generado en 10/05/2023 08:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>